

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 12 de junio de 2024.

No. 47

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO N° LXVII/RFLEY/0855/2024 II P.O., mediante el cual se adiciona al artículo 67, la fracción VIII, de la Ley Estatal de Salud.

Pág. 2375

-0-

DECRETO N° LXVII/RFLEY/0856/2024 II P.O., mediante el cual se reforma el artículo 74, tercer párrafo, de la Ley Estatal de Salud.

Pág. 2376

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 046/2024 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autorizó el Estudio de Planeación Urbana Plan Maestro denominado "Labor de Dolores" sobre diversos predios ubicados en el Ejido Labor de Dolores, con una superficie total de 1'363,389.20 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Zona Especial de Desarrollo Controlado (ZEDEC), Recreación y Deporte y Preservación Ecológica a Zona Especial de Desarrollo Controlado, Mixto Intenso, Equipamiento General, Recreación y Deporte y Preservación Ecológica.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 047/2024 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autorizó el Estudio de Planeación Urbana Plan Maestro denominado "Autódromo", sobre un predio con una superficie de 396,183.402 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Zona Especial de Desarrollo Controlado (ZEDEC) a Habitacional H45, Habitacional H60, Comercio y Servicios, Mixto Intenso y Recreación y Deporte.

-FOLLETO ANEXO-

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° PCE-LPP-012-2024, relativa a la adquisición de insumos de osteosíntesis y endoprótesis.

Pág. 2377

-0-

SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SPAYT-LP-002/2024, relativa a la adquisición de un vehículo utilitario tipo sedán.

Pág. 2378

-0-

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UACH-DA-A060601-2024-P, relativa a la adquisición de unidades dentales.

Pág. 2379

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UACH-DA-A100601-2024-P, relativa a la adquisición de equipo médico y de laboratorio.

Pág. 2380

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UACH-DA-A110601-2024-P, relativa a la adquisición de materiales de uso directo para laboratorio.

Pág. 2381

-0-

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABÍCORRA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° UTB-LPE-001-2024, relativa a la adquisición de piso amortiguante y luminarias de áreas deportivas.

Pág. 2382

-0-

GOBIERNO MUNICIPAL**PRESIDENCIAS MUNICIPALES****PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Nacional Presencial de Obra Pública N° 11-2024 para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitación Pública Nacional Presencial N° DOPM-42-2024, relativo a la construcción de salón de usos múltiples en el Ejido Alamillo de Bailón.

Pág. 2384

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HIDALGO DEL PARRAL

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública para la adjudicación de los contratos de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones N° DOPM-LP-11-2024, relativo a la pavimentación de la calle Málaga; DOPM-LP-12-2024, relativo a la pavimentación de la calle Fuentes de Versalles; DOPM-LP-13-2024, relativo a la pavimentación de la calle Hormiguero; y DOPM-LP-14-2024, relativo a la construcción de puente Prolongación Sevilla.

Pág. 2385

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 2387 a la Pág. 2395

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**



**CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA**

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXVII/RFLEY/0855/2024 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **ADICIONA** al artículo 67, la fracción VIII, de la Ley Estatal de Salud, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 67. ...

I. a VII. ...

VIII. Fomentar la práctica e informar las ventajas del parto natural.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

LA CIUDADANA MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

DECRETO No.
LXVII/RFLEY/0856/2024 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **REFORMA** el artículo 74, tercer párrafo, de la Ley Estatal de Salud, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 74. ...

...

Dentro del protocolo de prevención de cáncer de mama, la Secretaría contará con un mecanismo para identificar pacientes en riesgo derivado de la historia familiar, poniendo a su disposición el estudio molecular genético, así como la atención **médica y psicológica** que sea requerida a partir de los resultados del mismo.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

PRESIDENTA. DIP. ADRIANA TERRAZAS PORRAS. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DIANA IVETTE PEREDA GUTIÉRREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veinticuatro.

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES 2024
CONVOCATORIA
PCE-LPP-012-2024

ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, COTFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

No. Partida	Clave	Descripción
1	A2-INJH1	Frasco Hueso en Chips 5cc
2	A2-INJH2	Frasco Hueso en Chips 10 cc
3	A2-INJH3	Frasco Hueso en Chips 15cc

Y 26 partidas del ANEXO A-1, INJERTOS DE HUESO; 5 partidas del ANEXO A-2, RODILLA; 14 partidas del ANEXO A-3, CADERA; 16 partidas del ANEXO A-4, COLUMNA; 9 partidas del ANEXO A-5, HOMBRO; 42 partidas del ANEXO A-6, TRAUMA TÉCNICA; y partida única del ANEXO A-7, ARTROSCOPIA, todas ellas que se especifica en el Anexo Técnico que forma parte de las bases licitatorias rectoras del proceso.

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles del 12 al 23 de junio del año 2024, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas.	El día 18 de junio de 2024, a las 11:00 horas, en el Auditorio ubicado en Planta Alta del Edificio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.	El día 24 de junio de 2024, a las 11:00 horas, en el Auditorio ubicado en Planta Alta del Edificio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.	La fecha en que se emitirá el fallo se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de propuestas, y se notificará por escrito.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES:

- Las bases estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en las siguientes direcciones electrónicas <http://www.pce.chihuahua.gob.mx/> y <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>.
- El costo de participación es de **\$2,100.00 (dos mil cien pesos 00/100 M.N.)** y deberá pagarse con cheque certificado a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en el Departamento de Tesorería ubicado en la planta baja del edificio antes señalado, en días hábiles a partir de la fecha de publicación y hasta el día 23 de junio del 2024, con un horario de 9:00 a 14:00 horas, o bien, mediante depósito bancario en la institución bancaria BBVA Bancomer al número de cuenta clabe 012150001133427866 o cuenta número 01133427866. El comprobante de pago del costo de la participación en la licitación deberá contener los datos de la licitación de que se trata y la persona que desea participar.

REQUISITOS:

- Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán cubrir el pago del costo de participación.
- En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente y positiva, expedida por el S.A.T., donde acredite que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales. Conforme lo establece la regla 2.1.25 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, en relación con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, en el caso de proposición conjunta, este formato se presentará por cada participante.
- Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias y sus anexos.

LUGAR DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:

El licitante que resulte ganador deberá estar disponible las 24 horas de los 7 días de la semana, para atender cirugías programadas y/o cirugías de urgencia; surtir los insumos de osteosíntesis y endoprótesis en la fecha, hora y lugar; así como el instrumental requerido para la colocación de los bienes adjudicados, donde indique la Convocante; el ingreso de los insumos de osteosíntesis y endoprótesis, para procedimientos en quirófano, deberá estar en las instalaciones hospitalarias donde se realizará el procedimiento, por lo menos 24 horas previas a la hora de programación de la cirugía, **a partir del día de fallo y hasta el día 31 de diciembre del año 2024**, con la finalidad de cubrir las necesidades de los derechohabientes de la Institución.

En la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se efectuará en moneda nacional dentro de los veinte días hábiles posteriores a la entrega del comprobante fiscal debidamente requisitado, que cumpla con los requisitos establecidos en el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, y órdenes de compra originales debidamente requisitadas, mismas que deberán de ser entregadas en la División de Control de Pagos del Departamento de Egresos, ubicado en el segundo piso del edificio administrativo, sito en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz, Número 2900, Colonia Centro, de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31000.

GENERALIDADES:

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español. Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatario. La adjudicación se hará al licitante que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato. Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH., A 12 DE JUNIO DE 2024

PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. GUADALUPE GUZMÁN SÁNCHEZ

SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. SPAYT-LP-002/2024**

El Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua, por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 40 primer párrafo, 41, 51 fracción I, 53, 54 y 64 fracción I, y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los artículos 47 y 48 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial No. **SPAYT-LP-002/2024**, relativa a la:

**“ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO UTILITARIO TIPO SEDÁN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS
FUNCIONES DEL SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA”**

FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	10 de junio de 2024
DISPOSICIÓN DE BASES	Durante los días y horas hábiles comprendidos desde la publicación de la convocatoria hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas, en un horario de 09:00 a 15:00 horas en el Departamento de Recursos Materiales del SPAYT, en la página https://spaytchihuahua.gob.mx , así como en el Sistema de Contrataciones Públicas en la dirección electrónica https://contrataciones.chihuahua.gob.mx
PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES	09:30 horas del día 18 de junio de 2024
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	09:30 horas del día 24 de junio de 2024
LUGAR DE LOS EVENTOS	En la sala de juntas del Subsistema de Preparatoria Abierta y Telebachillerato del Estado de Chihuahua, ubicada en Calle Bogotá #1905, Fraccionamiento Gloria, C.P. 31130, Chihuahua, Chih.

La participación en la presente licitación no tendrá costo alguno.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE JUNIO DE 2024.



MTRA. ALMENDRA DEL CARMEN PIÑÓN CANO
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SUBSISTEMA
DE PREPARATORIA ABIERTA Y TELEBACHILLERATO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL
No. NÚMERO UACH-DA-A060601-2024-P
Adquisición de Unidades Dentales para la
Universidad Autónoma de Chihuahua solicitada por la
Facultad de Odontología.

La Universidad Autónoma de Chihuahua a través del Comité de Adquisiciones, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134, tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Orgánica y el Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad, ambos de la Universidad Autónoma de Chihuahua; y, en cuanto a su procedimiento, con fundamento en lo que disponen los artículos 40,45,51 fracción I, 53, 54, 55, 56 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Presencial número **UACH-DA-A060601-2024-P** relativa a la Adquisición de Unidades Dentales para la Universidad Autónoma de Chihuahua solicitada por la Facultad de Odontología.

OBJETO DE LA LICITACIÓN		
Adquisición de Unidades Dentales para la Universidad Autónoma de Chihuahua solicitada por la Facultad de Odontología		
PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNICA	50	Unidades Dentales
La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida, y conceptos que la integran, se asientan en el "Anexo UNO" de las Bases de la presente licitación.		

DISPONIBILIDAD DE LAS BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES
A partir del 12 de junio de 2024 en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas.	\$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) No Reembolsables	El día 18 de junio de 2024 a las 10:00 horas en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en Campus I s/n, entre la Calle Pascual Orozco y Ave. Tecnológico, primer piso, en el Edificio de Dirección Administrativa, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., México.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día **24 de junio a las 10:00 horas**, en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en Campus I s/n, entre la Calle Pascual Orozco y Ave. Tecnológico, primer piso, en el Edificio de Dirección Administrativa, en la ciudad de Chihuahua, Chih., México.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas en el Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicado en calle Campus I s/n, entre Calle Pascual Orozco y Ave. Tecnológico, segundo piso, en el edificio que ocupa la Dirección Administrativa, en la ciudad de Chihuahua, Chih., México, a partir del día 12 de junio del año en curso en un horario de las 9:00 a las 15:00 hrs., y en la página oficial de la Universidad Autónoma de Chihuahua <https://www.uach.mx/convocatorias-para-licitaciones/>.
- Los interesados en participar en la licitación deberán cubrir el costo de participación en cualquiera de las cajas únicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua y/o vía transferencia electrónica a la siguiente cuenta: CUENTA BANCO BBVA BANCOMER, NO. CUENTA: 0157809239, A NOMBRE DE: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, CLABE: 012150001578092393, la cantidad no reembolsable de \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), dicho recibo o comprobante de transferencia electrónica es requisito y deberá presentarse en la propuesta para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará, sin excepción alguna, con aquellos que hayan cubierto el costo de participación de la licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Tratándose de personas morales: copia certificada y copia simple del Acta Constitutiva y su última modificación si la hubiere y, tratándose de personas físicas: copia certificada y copia simple del acta de nacimiento e identificación oficial vigente con fotografía. En ambos casos copia certificada y copia simple del poder de quien tenga facultades para suscribir las propuestas.
- Constancia actualizada en sentido POSITIVO de la Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales del Servicio de Administración Tributaria.
- Estados financieros anuales 2023 que acrediten un capital contable mínimo del 10% del monto máximo de la partida única de la licitación.
- Copia simple del registro vigente del Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) o de la Cámara que corresponda.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 86 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO.

- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del contrato se hará **A UN SOLO PROVEEDOR**.
- El Comité rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases, en la presente convocatoria y en la junta de aclaraciones.
- El Comité, con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato al proveedor que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

D) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO.

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

E) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO.

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes a conformidad de la convocante. El pago se hará a más tardar dentro de los siguientes 20 días hábiles contra entrega de los bienes, previa presentación de la factura correspondiente conforme a lo establecido en las bases.

Chihuahua, Chih., a 12 de junio de 2024


L.A.E. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL
No. NÚMERO UACH-DA-A100601-2024-P
Adquisición de equipo médico y de laboratorio
para la Universidad Autónoma de Chihuahua
solicitada por distintas Unidades Académicas**

La Universidad Autónoma de Chihuahua a través del Comité de Adquisiciones, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134, tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Orgánica y el Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad, ambos de la Universidad Autónoma de Chihuahua; y, en cuanto a su procedimiento, con fundamento en lo que disponen los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55, 56 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Presencial número UACH-DA-A100601-2024-P relativa a la Adquisición de equipo médico y de laboratorio para la Universidad Autónoma de Chihuahua solicitada por distintas Unidades Académicas.

OBJETO DE LA LICITACIÓN		
Adquisición de equipo médico y de laboratorio para la Universidad Autónoma de Chihuahua solicitada por distintas Unidades Académicas.		
PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	40	MICROSCOPIO PARA TRABAJO DE RUTINA DE CAMPO CLARO
2	1	MICROSCOPIO PARA TRABAJO DE RUTINA DE CAMPO CLARO CON CÁMARA
3	1	SISTEMA ASPIRACIÓN DE FLUIDOS BVC BÁSICO
4	1	SISTEMA DE ELECTROFORESIS HORIZONTAL, GEL 9X11CM, VOLUMEN BUFFER 600ML

Siendo un total de 23 partidas. La descripción, especificaciones y contenido a detalle de las partidas, y conceptos que la integran, se asientan en el "Anexo UNO" de las Bases de la presente licitación.

DISPONIBILIDAD DE LAS BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES
A partir del 12 de junio de 2024 en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas.	\$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) No Reembolsables	El día 19 de junio de 2024 a las 10:00 horas en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en Campus I s/n, entre la Calle Pascual Orozco y Ave. Tecnológico, primer piso, en el Edificio de Dirección Administrativa, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., México.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 25 de junio a las 9:00 horas , en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en Campus I s/n, entre la Calle Pascual Orozco y Ave. Tecnológico, primer piso, en el Edificio de Dirección Administrativa, en la ciudad de Chihuahua, Chih., México.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1. Las bases podrán ser consultadas en el Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicado en calle Campus I s/n, entre Calle Pascual Orozco y Ave. Tecnológico, segundo piso, en el edificio que ocupa la Dirección Administrativa, en la ciudad de Chihuahua, Chih., México, a partir del día 12 de junio del año en curso en un horario de las 9:00 a las 15:00 hrs., y en la página oficial de la Universidad Autónoma de Chihuahua <https://www.uach.mx/convocatorias-para-licitaciones/>.
2. Los interesados en participar en la licitación deberán cubrir el costo de participación en cualquiera de las cajas únicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua y/o vía transferencia electrónica a la siguiente cuenta: CUENTA BANCO BBVA BANCOMER, NO. CUENTA: 0157809239, A NOMBRE DE: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, CLABE: 012150001578092393, la cantidad no reembolsable de \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), dicho recibo o comprobante de transferencia electrónica es requisito y deberá presentarse en la propuesta para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará, sin excepción alguna, con aquellos que hayan cubierto el costo de participación de la licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1. Tratándose de personas morales: copia certificada y copia simple del Acta Constitutiva y su última modificación si la hubiere y, tratándose de personas físicas: copia certificada y copia simple del acta de nacimiento e identificación oficial vigente con fotografía. En ambos casos copia certificada y copia simple del poder de quien tenga facultades para suscribir las propuestas.
2. Constancia actualizada en sentido POSITIVO de la Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales del Servicio de Administración Tributaria.
3. Estados financieros anuales 2023 que acrediten un capital contable mínimo del 10% del monto máximo de la partida en la que participa.
4. Copia simple del registro vigente del Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) o de la Cámara que corresponda.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 86 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO.

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. La adjudicación del contrato se hará **POR PARTIDAS**, por lo que podrá ser a uno o más proveedores.
3. El Comité rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases, en la presente convocatoria y en la junta de aclaraciones.
4. El Comité, con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato al proveedor que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

D) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO.

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

E) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO.

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes a conformidad de la convocante. El pago se hará a más tardar dentro de los siguientes 20 días hábiles contra entrega de los bienes, previa presentación de la factura correspondiente conforme a lo establecido en las bases.

Chihuahua, Chih., a 12 de junio de 2024


**L.A.E. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL

No. NÚMERO UACH-DA-A110601-2024-P

Adquisición de materiales de uso directo para laboratorio
para la Universidad Autónoma de Chihuahua
solicitada por distintas Unidades Académicas

La Universidad Autónoma de Chihuahua a través del Comité de Adquisiciones, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134, tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Orgánica y el Reglamento de Presupuesto, Gasto y Contabilidad, ambos de la Universidad Autónoma de Chihuahua; y, en cuanto a su procedimiento, con fundamento en lo que disponen los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55, 56 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su Reglamento, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Presencial número **UACH-DA-A110601-2024-P** relativa a la Adquisición materiales de uso directo para laboratorio para la Universidad Autónoma de Chihuahua solicitada por distintas Unidades Académicas.

OBJETO DE LA LICITACIÓN		
Adquisición materiales de uso directo para laboratorio para la Universidad Autónoma de Chihuahua solicitada por distintas Unidades Académicas.		
PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	2	Pipetas serológica Nunc™ individuales de 10 ml, de poliestireno, incluyen tampones y están esterilizadas para cultivo celular.
2	1	Pipetas serológica Nunc™ individuales de 2 ml, de poliestireno, incluyen tampones y están esterilizadas para cultivo celular.
3	1	Enzima TrypLE (1X), rojo fenol. Enzima recombinante para disociar amplia gama de células de mamíferos adherentes, que contiene TrypLE™ que rompe enlaces peptídicos en los lados de terminaciones C de lisina y arginina.
4	1	Reactivo TRIZOL™ diseñado para el aislamiento de ARN total de alta calidad o el aislamiento simultáneo de ARN, ADN y proteínas a partir de una variedad de muestras biológicas.

Siendo un total de 383 partidas. La descripción, especificaciones y contenido a detalle de las partidas, y conceptos que la integran, se asientan en el "Anexo UNO" de las Bases de la presente licitación.

DISPONIBILIDAD DE LAS BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES
A partir del 12 de junio de 2024 en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas.	\$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) No Reembolsables	El día 19 de junio de 2024 a las 12:00 horas en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en Campus I s/n, entre la Calle Pascual Orozco y Ave. Tecnológico, primer piso, en el Edificio de Dirección Administrativa, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., México.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
El acto de presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día **25 de junio a las 11:30 horas**, en la sala de juntas del Comité de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicada en Campus I s/n, entre la Calle Pascual Orozco y Ave. Tecnológico, primer piso, en el Edificio de Dirección Administrativa, en la ciudad de Chihuahua, Chih., México.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1. Las bases podrán ser consultadas en el Departamento de Adquisiciones de la Universidad Autónoma de Chihuahua, ubicado en calle Campus I s/n, entre Calle Pascual Orozco y Ave. Tecnológico, segundo piso, en el edificio que ocupa la Dirección Administrativa, en la ciudad de Chihuahua, Chih., México, a partir del día 12 de junio del año en curso en un horario de las 9:00 a las 15:00 hrs., y en la página oficial de la Universidad Autónoma de Chihuahua <https://www.uach.mx/convocatorias-para-licitaciones/>.
2. Los interesados en participar en la licitación deberán cubrir el costo de participación en cualquiera de las cajas únicas de la Universidad Autónoma de Chihuahua y/o vía transferencia electrónica a la siguiente cuenta: CUENTA BANCO BBVA BANCOMER, NO. CUENTA: 0157809239, A NOMBRE DE: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, CLABE: 012150001578092393, la cantidad no reembolsable de \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), dicho recibo o comprobante de transferencia electrónica es requisito y deberá presentarse en la propuesta para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará, sin excepción alguna, con aquellos que hayan cubierto el costo de participación de la licitación.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1. Tratándose de personas morales: copia certificada y copia simple del Acta Constitutiva y su última modificación si la hubiere y, tratándose de personas físicas: copia certificada y copia simple del acta de nacimiento e identificación oficial vigente con fotografía. En ambos casos copia certificada y copia simple del poder de quien tenga facultades para suscribir las propuestas.
2. Constancia actualizada en sentido POSITIVO de la Opinión de Cumplimiento de obligaciones fiscales del Servicio de Administración Tributaria.
3. Estados financieros anuales 2023 que acrediten un capital contable mínimo del 10% del monto máximo de la partida en la que participa.
4. Copia simple del registro vigente del Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) o de la Cámara que corresponda.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 86 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO.

1. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
2. La adjudicación del contrato se hará **POR PARTIDAS**, por lo que podrá ser a uno o más proveedores.
3. El Comité rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases, en la presente convocatoria y en la junta de aclaraciones.
4. El Comité, con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato al proveedor que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

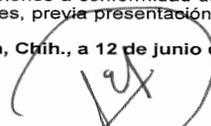
D) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO.

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

E) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO.

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes a conformidad de la convocante. El pago se hará a más tardar dentro de los siguientes 20 días hábiles contra entrega de los bienes, previa presentación de la factura correspondiente conforme a lo establecido en las bases.

Chihuahua, Chih., a 12 de junio de 2024


L.A.E. ALBERTO ELOY ESPINO DICKENS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABÍCORA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABÍCORA
CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTB/LPE/001/2024

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABÍCORA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA CITADA INSTITUCIÓN, EN CUMPLIMIENTO CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 83 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL UTB/LPE/001/2024, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PISO AMORTIGUANTE Y LUMINARIAS DE ÁREAS DEPORTIVAS PARA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABÍCORA, REQUERIDO POR LA MISMA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

PARTIDA	CONCEPTO
ÚNICA	PISO AMORTIAUNTE Y LUMINARIAS DE ÁREAS DEPORTIVAS

LA PARTIDA ÚNICA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES RECTORAS.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 12 AL 23 DE JUNIO DE 2024 EN UN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: http://www.utb.edu.mx/licitaciones.html Y https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES	EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2024 A LAS 14:00 HORAS, EN LA SALA DE RECTORES DEL EDIFICIO D, EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABÍCORA, UBICADA EN KM 1 CARRETERA SOTO MÁYNEZ-GÓMEZ FARIAS, COLONIA OSCAR SOTO MÁYNEZ, NAMIQUIPA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2024, A LAS 14:00 HORAS EN LA SALA DE RECTORES DEL EDIFICIO D, EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABÍCORA, UBICADA EN KM 1 CARRETERA SOTO MÁYNEZ-GÓMEZ FARIAS, COLONIA OSCAR SOTO MÁYNEZ, NAMIQUIPA, CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABÍCORA, UBICADO EN KM 1 CARRETERA SOTO MÁYNEZ-GÓMEZ FARIAS, COLONIA OSCAR SOTO MÁYNEZ, NAMIQUIPA, CHIHUAHUA Y EN LA PÁGINA: <http://www.utb.edu.mx/licitaciones.html> Y <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN EL ÁREA DE CAJA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABÍCORA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABÍCORA O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO, EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002150700302902229 Y CLABE INTERBANCARIA 7003/290222, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA, SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO, POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EL CUAL LO EXPIDE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABÍCORA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2024, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL SAT DEL EJERCICIO FISCAL 2023.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MAYO DE 2024, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE CÓMO MÍNIMO POR EL 20% DE LA CANTIDAD TOTAL CON I.V.A. DE SU PROPUESTA ECONÓMICA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS Y POSITIVA: EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

4. CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
5. CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
6. LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

LOS BIENES SERAN ENTREGADOS EN KM 1 CARRETERA SOTO MÁYNEZ-GÓMEZ FARIAS COL. OSCAR SOTO MAYNEZ, NAMIQUIPA, CHIHUAHUA, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO A PARTIR DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, O DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES DEL PRESENTE PROCESO LICITATORIO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ ANTICIPO DEL 50 % (CINCUENTA POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO DE LA PARTIDA ÚNICA, EL PAGO RESTANTE SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL TERMINO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS ESPECIFICADOS POR EL ÁREA REQUIRENTE, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABÍCORÁ

D) GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS, SE FIJARÁ EL DÍA, HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATARIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABÍCORÁ.

COL. OSCAR SOTO MÁYNEZ, NAMIQUIPA, CHIHUAHUA A 12 DE JUNIO DE 2024



DRA. SARAHÍ MACÍAS CHACÓN
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA BABÍCORÁ

**GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

**MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA No. 11-2024**

En cumplimiento a los artículos 35 fracción I, 37 Fracción I, 38, 39, 40 y 46 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como los artículos, 47 fracción I, 48, 49, 50 y 56 de su Reglamento, el Municipio de Chihuahua convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en el siguiente procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señalan, mismas que se ejecutar con recursos correspondientes a la Participación Ciudadana Aportación Municipal.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO TENTATIVO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-42-2024	CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES EN EJIDO ALAMILLO DE BAILÓN (FOLIO P.P. 201).	18 DE JUNIO 2024 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN SOCIAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA.	19 DE JUNIO DE 2024 A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA.	24 DE JUNIO DE 2024 HASTA LAS 14:00 HRS.	27 DE JUNIO DE 2024, A LAS 09:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA.	15 DE JULIO DE 2024	120 DÍAS	\$ 1,800,000.00

Para el contrato de obra derivado del procedimiento de licitación se otorgará el 25% (veinticinco) de anticipo.

No podrán subcontratar ninguna de las partes de la obra.

No podrán participar en la presente Licitación Pública, las personas físicas o morales que se encuentre en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente del Padrón único de contratistas del Estado al momento de la contratación, en el que acrediten, contar con las siguientes especialidades:

1201 Vigas, traveses, armaduras, columnas y otros elementos de acero; 1202 Techumbres y cubiertas; 1301 Albañilería y obra civil; 1302 Recubrimientos y acabados (pintura, texturas, selladores); 1304 Herrería; 1309 Instalaciones eléctricas en edificación o habitacionales (iluminación y control) y 1310 Instalaciones hidrosanitarias.

Las personas interesadas podrán obtener las bases y especificaciones desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en el Departamento de Licitaciones y Control de Obra de la Dirección de Obras Públicas, teléfono: 072 Ext. 6100 y 6119, ubicada en C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva C.P. 31410 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00hrs. a 14:00hrs. Así como en el portal de internet <https://www.municipiochihuahua.gob.mx> y en el sistema electrónico de contrataciones <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

El costo de participación para la licitación equivale a 20 UMAS (Unidad de Medida y Actualización Vigente) no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Chihuahua, en la caja ubicada C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva C.P. 31410 de la Ciudad de Chihuahua en días hábiles y en un horario de 8:00 a 14:00 horas.

La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio de evaluación binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la licitación pública, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya proposición haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable.

Las condiciones contenidas en los procedimientos de licitación pública no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a las personas licitantes aclaraciones o información adicional en los términos de Ley.

Así como los demás requisitos señalados en las bases.

Chihuahua, Chih., 12 de junio de 2024.



ING. RODOLFO ARMENDÁRIZ RONQUILLO
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HIDALGO DEL PARRAL

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 35 fracción I, 37 fracción I, 38 y 39 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, El Municipio de Parral, a través del Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativos a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del Programa de Fondo Para La Infraestructura Social Municipal.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-LP-11-2024	PAVIMENTACIÓN CALLE MÁLAGA	19 DE JUNIO DEL 2024 A LAS 13:00 HORAS EN EL SALÓN MIGUEL HIDALGO. UBICADO EN REP. DE CUBA Y FRANCISCO MIRANDA S/N PRESIDENCIA MPAL	19 DE JUNIO DEL 2024 A LAS 11:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: REP. DE CUBA Y FCO. MIRANDA S/N PRESIDENCIA MPAL.	26 DE JUNIO DEL 2024, HASTA LAS 14:00 HRS	27 DE JUNIO 2024 A LAS 12:00 HORAS	1 DE JULIO DEL 2024.	90 DIAS NATURALES.	\$1,150,000.00
DOPM-LP-12-2024	PAVIMENTACIÓN CALLE FUENTES DE VERSALLES	19 DE JUNIO DEL 2024 A LAS 13:00 HORAS EN EL SALÓN MIGUEL HIDALGO. UBICADO EN REP. DE CUBA Y FRANCISCO MIRANDA S/N PRESIDENCIA MPAL	19 DE JUNIO DEL 2024 A LAS 11:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: REP. DE CUBA Y FCO. MIRANDA S/N PRESIDENCIA MPAL.	26 DE JUNIO DEL 2024, HASTA LAS 14:00 HRS	27 DE JUNIO 2024 A LAS 12:00 HORAS	1 DE JULIO DEL 2024.	90 DIAS NATURALES.	\$630,000.00
DOPM-LP-13-2024	PAVIMENTACIÓN CALLE HORMIGUERO	19 DE JUNIO DEL 2024 A LAS 13:00 HORAS EN EL SALÓN MIGUEL HIDALGO. UBICADO EN REP. DE CUBA Y FRANCISCO MIRANDA S/N PRESIDENCIA MPAL	19 DE JUNIO DEL 2024 A LAS 11:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: REP. DE CUBA Y FCO. MIRANDA S/N PRESIDENCIA MPAL.	26 DE JUNIO DEL 2024, HASTA LAS 14:00 HRS	27 DE JUNIO 2024 A LAS 12:00 HORAS	1 DE JULIO DEL 2024.	90 DIAS NATURALES.	\$1,050,000.00
DOPM-LP-14-2024	CONSTRUCCIÓN PUENTE PROLONGACIÓN SEVILLA	19 DE JUNIO DEL 2024 A LAS 14:00 HORAS EN EL SALÓN MIGUEL HIDALGO. UBICADO EN REP. DE CUBA Y FRANCISCO MIRANDA S/N PRESIDENCIA MPAL	19 DE JUNIO DEL 2024 A LAS 12:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: REP. DE CUBA Y FCO. MIRANDA S/N PRESIDENCIA MPAL.	26 DE JUNIO DEL 2024, HASTA LAS 14:00 HRS	27 DE JUNIO 2024 A LAS 12:00 HORAS	1 DE JULIO DEL 2024.	90 DIAS NATURALES.	\$1,050,000.00

En el Contrato de Obra Pública derivados de las Licitación DOPM-LP-11-2024, DOPM-LP-12-2024, DOPM-LP-13-2024 Y DOPM-LP-14-2024, No se otorgará Anticipo.

En las presentes Licitaciones no se podrán subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de las mismas.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 71 Y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la Especialidad:

En las licitaciones DOPM-LP-11-2024, DOPM-LP-12-2024 y DOPM-LP-13-2024

1602 En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto hidráulico

En la licitación DOPM-LP-14-2024

1206 Puentes vehiculares

- 1).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 2).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 3).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

Las bases de los Concursos se encuentran disponibles y sin costo alguno para cualquier interesado.

La lista de participantes se integrara de acuerdo a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de \$ 1,000.00 (Un Mil Pesos 00/100 M.N.), que es el costo de participación, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Parral, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales de la Presidencia Municipal en la Calle Republica de Cuba y Fco. Miranda s/n de Hgo. Del Parral, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en las fechas y horas indicadas, en el Salón Miguel Hidalgo de la Presidencia Municipal de Hgo. Del Parral, Chih., en Calle Rep. De Cuba y Francisco Miranda s/n, de Hgo. Del Parral, Chih. Al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación en que se concurre.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas del concurso que se trate, para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih, 12 de Junio del 2024.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.**

ARQ. ALBERTO CAMARENA ARELLANES.



OBRAS PÚBLICAS
ADMINISTRACIÓN 2021-2024
HGO. DEL PARRAL, CHIH.



"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"



2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO EDICTO DE NOTIFICACIÓN

DANIA MICHEL ROSAS HERNANDEZ PRESENTE.-

En el Expediente [1098/2019], relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por [GABRIELA HERNANDEZ CHAVEZ] en contra de [FIDEL ROBERTO ROSAS VELETA], se dicta la siguiente resolución interlocutoria, que en su parte conducente dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO. -----

"...PUNTOS RESOLUTIVOS: PRIMERO. Ha procedido la vía incidental.-----

SEGUNDO. El actor incidentista demostró los extremos de su acción de manera parcial, mientras que la demandada se constituyó en rebeldía.-----

TERCERO. Se declara procedente la cancelación de la pensión alimenticia que el señor [FIDEL ROBERTO ROSAS VELETA], otorga a favor de su hija [DANIA MICHEL ROSAS HERNANDEZ].-----

CUARTO. Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, GÍRESE OFICIO al REPRESENTANTE LEGAL O PAGADOR DE AMERICAN BEEF, S.A. DE C.V. a fin de que deje sin efecto el descuento que le fuera ordenado realizar de las percepciones que por su trabajo recibe el señor [FIDEL ROBERTO ROSAS VELETA] ello por concepto de pensión alimenticia a favor de [DANIA MICHEL ROSAS HERNANDEZ].-----

QUINTO. Así mismo y por los motivos expuestos en el presente fallo, se levanta el embargo trabado respecto del bien inmueble ubicado en la calle Mark Twain, número 1529 de la colonia alamedas Quinta Etapa de esta ciudad, que obra inscrito bajo el número 87 (ochenta y siete), a folios 87 (ochenta y siete) del libro 3247 (tres mil doscientos cuarenta y siete) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos.-----

SEXTO.- Se absuelve a la demandada de las pretensiones reclamadas en los incisos D, E y F, por las razones expuestas en el presente fallo.-----

SÉPTIMO.- Por lo que una vez que cause ejecutoria el presente fallo, gírese oficio al JEFE DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, a fin de que se sirva dejar sin efecto el embargo definitivo del bien inmueble ubicado en calle Mark Twain, número 1529 de la colonia alamedas Quinta Etapa de esta ciudad, que obra inscrito bajo el número 87 (ochenta y siete), a folios 87 (ochenta y siete) del libro 3247 (tres mil doscientos cuarenta y siete) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos, que le fuera ordenado mediante oficio 3472/14 de fecha quince de julio de dos mil catorce, por el extinto Juzgado Tercero de lo Familiar.-----

OCTAVO.- No procede condenar en costas.-----

NOTIFÍQUESE: personalmente a las partes por haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, tórnense los autos al Ministro Ejecutor para tal efecto, notificación respecto a [DANIA MICHEL ROSAS HERNANDEZ] deberá realizarse por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas de siete en siete días en un diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto del mismo, así como la cédula de notificación respectiva en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

- - - Así, lo resolvió y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Familiar Tradicional del Distrito Judicial Morelos, quien actúa asistida de la Secretaria de Acuerdos, Licenciada ROCÍO ALONSO ROCHA, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

JUEZ. LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.- SECRETARÍA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 06 DE JUNIO DEL 2024.

LA SECRETARÍA

[Handwritten signature]

LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 544/17, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, APODERADO DE, BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER,, EN CONTRA DE JOSÉ ALFREDO RODRÍGUEZ REYES, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido el día veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro, presentado por el LIC. DAVID ALNAIR CHAVIRA HERNÁNDEZ, como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a lo ordenado mediante audiencia de remate de quince de abril del año en curso, exhibiendo el certificado de existencia de gravamen del inmueble materia del presente juicio, asimismo, procédase al remate en SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE PRESA DE SANTA FE, NÚMERO 2411 (ANTES 2413), LOTE 15, MANZANA 17, FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL SANTUARIO ETAPA II, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 493.5800 METROS CUADRADOS, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, INSCRITO BAJO EL NUMERO 63 FOLIO 64 DEL LIBRO 5047 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, datos que se advierten del certificado de existencia de gravamen que anexa a su escrito de cuenta. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; sirviendo de base la cantidad de \$4,287,613.32 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 32/100 M.N.), que corresponde al término medio de los dos avalúos realizados por los peritos valuadores designados en el asunto que nos ocupa, con una rebaja del veinte por ciento, y como postura legal la suma de \$2,858,408.88 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 88/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA PRIMERO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos respectivos.-----

NOTIFÍQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Civil Tradicional del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.- SECRETARÍA RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 31 DE MAYO DEL 2024. LA SECRETARÍA.

LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.

cplq



E D I C T O D E R E M A T E .

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1012/13, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ EN REPRESENTACION DE, BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE JOSE MANUEL GURROLA ALVAREZ Y PATRICIA ELENA DIAZ SEGOVIA, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIÉS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día catorce del actual, presentado por el [LIC. ROBERTO CARRERA VALENCIA], con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, se deja sin efectos la audiencia señalada para las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO; por lo que procedase al remate en Primera Pública Almoneda del bien inmueble gravado, consistente en [FINCA URBANA UBICADA EN CALLE VILLAS DEL SIRIO NÚMERO 6032, MANZANA 23, FRACCIONAMIENTO CORDILLERAS ETAPA II, DE ESTA CIUDAD, el cual obra registrado con el número de inscripción 13, folio 13, libro 3876 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos], anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces, dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1,968,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.). y como postura legal la suma de \$1,312,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Así mismo, se habilita días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos en cuestión ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. De conformidad con los artículos 1068, 1410 y 1411 del Código de Comercio. -----

NOTIFIQUESE: ----- Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. IMELDA PRIETO RENOVA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Clave: 1119 :IPR/iedg
LIC. GERARDO ROMERO MARTÍNEZ.- LIC. IMELDA PRIETO RENOVA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 04 DE JUNIO DEL 2024
EL SECRETARIO

LIC. IMELDA PRIETO RENOVA.



E D I C T O D E R E M A T E .

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 147/23, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, APODERADO DE, BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, ANTES BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, QUIEN A SU VEZ ES FUSIONANTE RESPECTO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, COMO FUSIONADA,, EN CONTRA DE SALVADOR ENRIQUE CARREJO OROZCO , CORA CLAUDIA REYES LUGO ,, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

---Agréguese a los autos el escrito recibido el día veinticuatro de mayo de dos mil veinticuatro, presentado por el LIC. ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, como lo solicita, procedase al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE KINSHASA NÚMERO 9105, LOTE 12, MANZANA 52, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL EL LEON ETAPA III, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 160.0000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 14, FOLIO 14, DEL LIBRO 4348 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, datos que se advierten del certificado de existencia de gravamen visible en la foja 198 del expediente. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; sirviendo de base la cantidad de \$675,200.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al término medio de los dos avalúos realizados por los peritos valuadores designados en el asunto que nos ocupa, del cual se tuvo a la demandada por conforme, con una rebaja del veinte por ciento, y como postura legal la suma de \$450,133.33 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos respectivos. ----- Por último, se le tiene autorizando al C. JESÚS DANIEL MORENO ZAMBRANO para recibirlos. -----

NOTIFIQUESE: ----- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Civil Tradicional del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----- EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ----- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE MAYO DEL 2024.
LA SECRETARIA

LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA.





Edictos de notificación

Rosalía Baray Caraveo.

Presente.-

Por medio del presente, hago de su conocimiento que en el expediente **795/23**, relativo al Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria (Declaración de Ausencia), promovido por **Astolfo Galaviz Morales y Karen Michel Galaviz Baray**, se dictó un proveído que a la letra dice:

"Cauhtémoc, Chihuahua, a cinco de abril de dos mil veinticuatro.

Agréguese a los autos el escrito presentado en este tribunal el día cuatro de abril de la presente anualidad, suscrito por el licenciado César Noel Adriano Cera, de personería reconocida en autos, como lo solicita, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a [Rosalía Baray Caraveo], por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la declaración especial de ausencia por desaparición, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora."

AUTO INSERTO

"Cauhtémoc, Chihuahua, a veinte de octubre de dos mil veintitrés.

Con el escrito y documentos que al mismo se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos común a los Juzgados de Primera Instancia de los ramos Civil y Familiar de este Distrito Judicial Benito Juárez el día dieciséis de octubre de dos mil veintitrés, presentados por [Astolfo Galaviz Morales y Karen Michel Galaviz Baray]; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.

Téngasele promoviendo en la vía de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de que se declare la ausencia por desaparición de [Rosalía Baray Caraveo] por las razones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 2, 5, 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares, en relación con los diversos 5, 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las Documentales que ofrece y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva.

Asimismo, se ordena girar atento oficio al Director de Seguridad Pública Municipal y Vialidad de esta ciudad a fin de que se avoque a la búsqueda y localización de [Rosalía Baray Caraveo].

Por otro lado, gírense atentos oficios a la CFE Suministrador de Servicios Básicos, a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento y a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, con domicilios conocidos en esta ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirvan informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio de [Rosalía Baray Caraveo]. Se dejan los oficios a disposición de la parte interesada para que a su vez los haga llegar a su destinatario.

De la misma forma, gírese atento oficio al Instituto Nacional Electoral a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirva informar si dentro de sus registros existe algún domicilio de [Rosalía Baray Caraveo], con fecha de nacimiento del día [cinco de enero de mil novecientos sesenta y ocho].

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a [Rosalía Baray Caraveo] por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la declaración especial de ausencia por desaparición, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora.

De igual manera se **ordena girar atento oficio a la Comisión Estatal de Derechos Humanos**, así como a la **Comisión Ejecutiva de atención a Víctimas** para que en auxilio a las labores de este tribunal se sirva dar informe por escrito dentro del término de tres días sobre los expedientes iniciados a nombre de **[Rosalia Baray Caraveo]**. Lo anterior tomando en cuenta la obligación que la ley impone a los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad, con fundamento en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares.

Por último, se **ordena girar atento oficio a la Fiscalía General del Estado**, a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal se sirva remitir **copia certificada de la carpeta de investigación número 6301-1753-2011**, lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Oficios que quedan a disposición de la parte interesada a fin de hacerlo llegar a su destinatario.

Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la avenida Ignacio López Rayón, número 212, zona Centro de esta ciudad Cuauhtémoc Chihuahua y autorizando en términos amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares vigente para el Estado, a los **Licenciados Pedro Gutiérrez Jáquez, César Noel Adriano Cera, Javier Alejandro Gómez Santoyo y Ma. Isabel Unzueta González**. Autorizando únicamente para oír notificaciones y recibir documentos a **Alejandra Baca Noyola, Carlos Castillo Portillo y Rogelio Iván Pérez Pérez**.

Se hace saber que las personas autorizadas en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 serán responsables de los daños y perjuicios que causen al que lo autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de los interesados que no se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de autorización expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de dicha autorización conlleva su negativa para que en la sentencia respectiva se publique con dichos datos.

Se hace saber a los promoventes:

1. Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o hayan debido estarlo, según lo establece el artículo 105 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua.

2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.

3. Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.

4. En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.

5. Que en caso de tener alguna discapacidad, dentro del plazo de tres días deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.

6. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se le previene para que en el plazo de tres días manifieste su conformidad por escrito, apercibido que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Con fundamento en los artículos 113 y 116 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Juez Primero de lo Familiar por Audiencias, faculta a los Licenciados Elia Elizabeth Arciniega García y Manuel Francisco Terrazas Baca, Secretarios Judiciales de este Tribunal para que en todas las audiencias y diligencias fuera del juzgado relativas al presente expediente tenga todas las atribuciones que para los Secretarios de Acuerdos establece la ley."

Atentamente
Cuauhtémoc, Chihuahua, a 15 de abril de 2024
Secretario Judicial del Juzgado Primero Familiar por Audiencias
Distrito Benito Juárez

Licenciado Manuel Francisco Terrazas





-2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

C. JOSÉ DOLORES ACOSTA HERRERA Y
RICARDO RAMÍREZ RIVERA.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 2373/17, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ROBERTO GERARDO LEYVA CASTILLO, MARÍA DE LOURDES LEYVA CASTILLO, LILIA LETICIA LEYVA CASTILLO, MARTHA MARGARITA LEYVA CASTILLO Y BERTHA SOFÍA MÁRQUEZ QUIROZ, en contra de JOSÉ DOLORES ACOSTA HERRERA, RICARDO RAMÍREZ RIVERA, GUSTAVO HERNÁNDEZ MONROY, GUILIBALDO PÉREZ OLIVARES, URBANISMO INDEPENDIENTE S.A. DE C.V., BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, FRACCIONADORA INDEPENDIENTE, S.A. DE C.V., SERGIO GRANADOS PINEDA NOTARIO PUBLICO NUMERO 3 EN EJERCICIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, FELIPE COLOMO CASTRO NOTARIO PUBLICO NUMERO 28 EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO. ---
- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día siete de mayo del año dos mil veinticuatro, presentado por la LIC. MARISELA PIZARRO BARRÓN, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los CC. JOSE DOLORES ACOSTA HERRERA y RICARDO RAMIREZ RIVERA, hágaseles de su conocimiento la radicación del expediente 2373/17, ordenándose su emplazamiento por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, indicándole que los CC. ROBERTO GERARDO LEYVA CASTILLO, MARÍA DE LOURDES LEYVA CASTILLO, LILIA LETICIA LEYVA CASTILLO, MARTHA MARGARITA LEYVA CASTILLO Y BERTHA SOFÍA MÁRQUEZ QUIROZ, le demandan en la VÍA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que se mencionan en el escrito de demanda, y para lo cual se le concede un término de **NUEVE DÍAS, MÁS UNO**, contados a partir del día siguiente de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de **CÉDULA**, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. **Expidanse los respectivos edictos.** Lo anterior, toda vez que ya fueron publicados en el Diario de Chihuahua, y en el tablero de avisos de este Juzgado.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Civil Tradicional del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JANETH IRENE MACÍAS NORIEGA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RÚBRICAS.-----

-----INSERTO-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.
- - - Con el escrito, copias simples de traslado y anexos descritos, recibidos a las doce horas con cuarenta y nueve minutos del día treinta de noviembre de dos mil nueve, presentados por ROBERTO GERARDO LEYVA CASTILLO, MARÍA DE LOURDES LEYVA CASTILLO, LILIA LETICIA LEYVA CASTILLO, MARTHA MARGARITA LEYVA CASTILLO Y BERTHA SOFÍA MÁRQUEZ QUIROZ por sus propios derechos, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, y en cuanto a lo que solicitan, dígameles que a los ocursoantes, que se les tiene promoviendo demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL en contra de URBANISMO INDEPENDIENTE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de quien legalmente la represente, GUSTAVO HERNANDEZ MONROY en lo personal y como apoderado de GUILIBALDO PEREZ OLIVARES y, a este en lo personal y como apoderado de JOSE DOLORES ACOSTA HERRERA y al NOTARIO PUBLICO NUMERO 3, ACTUANDO COMO ASOCIADO DE LA NOTARIA NUMERO 16, LICENCIADO SERGIO GRANADOS PINEDA,

quienes tienen su domicilio el primer mencionado en CALLE CRISTÓBAL COLÓN NÚMERO 12501, DEL FRACCIONAMIENTO PASEOS DE CHIHUAHUA; el segundo mencionado en CALLE PASEOS DE BASASEACHIC NÚMERO 15363, el tercer mencionado en CALLE LUIS G. URBINA NÚMERO 143; el cuarto mencionado en CALLE 96 ½ NÚMERO 1820, DE LA COLONIA MALVINAS, y el quinto y último mencionado en CALLE CORONADO NÚMERO 115, COLONIA CENTRO, todos los domicilios señalados en esta Ciudad de Chihuahua; reclamándoles la declaración de inexistencia de la operación de compraventa, contenida en la escritura pública número 10,927 de fecha veintiocho de noviembre de dos mil uno, otorgada ante la fe del Notario Público Número 3, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, sobre la parcela siete, de la zona dos polígono uno diagonal uno, con una superficie de 10-05-03.94 (diez hectáreas, cinco áreas, tres punto noventa y cuatro centiáreas con las medidas y colindancias que describe en su escrito inicial d, y que quedó registrado bajo el número de inscripción 84, a folios 84, del Libro 3513 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, que señalan los promoventes en su escrito de cuenta en los incisos a), b) y g) de su escrito de cuenta; con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrmense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en los domicilios señalados, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado.-----

--- En cuanto a su solicitud de tenerlo demandado a RICARDO RAMIREZ RIVERA, BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, FRACCIONADORA INDEPENDIENTE, SOCIEDAD ABÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, FELIPE COLOMO CASTRO NOTARIO PUBLICO NUMERO 28 EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS Y AL ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, dígameles que en cuanto a las peticiones señaladas en los incisos c), d) y f), de su escrito inicial, no ha lugar a radicar e esos términos la demanda, ya que el Código de Procedimientos Civiles, prevé vía diversa, señalada en el artículo 401 fracción III y XIV.-----

- - - Hágase saber a las partes que las excepciones dilatorias si las hubiere se acordarán y resolverán concurran o no las partes a la audiencia previa de depuración procesal que para tal efecto se señale, y al actor que las copias simples de traslado selladas y cotejadas, se encuentran a su disposición en caso de así requerirlas, E infórmese la devolución, previa simple toma de razón, de seis juegos de copias certificadas. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en AVENIDA SAN FELIPE NÚMERO 301, ESQUINA CON GLANDORF, DE LA COLONIA SAN FELIPE, de esta Ciudad de Chihuahua; y autorizando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los LICENCIADOS RICARDO RIOS RAMÍREZ, NANCY BARRAGÁN MACHADO, MARIO IBARRA MORENO, ALEJANDRO DOMINGUEZ BARBA, EMILIO GOMEZ CARRASCO, RICARDO RIOS RONQUILLO, CECILIA GAYTAN MONTOYA y únicamente para oír y recibir notificaciones a los Pasantes de Derecho RICARDO RIOS PEREA, ADRIAN RIOS PEREA, JOSE ELIAS RAMÍREZ NEVAREZ y FRANCISCO EUGENIO SAENZ ROHANA.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RÚBRICAS.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE MAYO DEL 2024.
SECRETARIO PROYECTISTA EN LOS TÉRMINOS INDICADOS POR EL
ARTÍCULO 273, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO.

LIC. ALEJANDRO SALCEDO RÍOS



jjj



"2024" Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua".

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"

**SERGIO VIGUERÍA VEGA.
PRESENTE.**

Se hace de su conocimiento que en el expediente número **1000/2023**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovidas por **OFELIA VARELA CALDERÓN**, se dictó un auto en lo que a Usted interesa dice: -

Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a quince de diciembre del dos mil veintitrés.

RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD.

Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos del Tribunal Superior de Justicia del Estado el día veintinueve de agosto del dos mil diecinueve, presentados por **[Ofelia Varela Calderon]**, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número **1000/23**.

SE ADMITE DEMANDA

Luego entonces, se admite la demanda y se tienen por ofrecidas las pruebas que indica en su escrito inicial, ello con fundamento en los artículos 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, así como en los términos del párrafo tercero del artículo 680 del Código Civil, y 5 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las Documentales que ofrece y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva. Así mismo se admite la Testimonial que indica, la que se desahogará en la audiencia que prevé el artículo 498 del Código de Procedimientos Familiares.

Ahora bien con fundamento en el artículo 628 fracción I del Código Civil del Estado, se previene a **[Ofelia Varela Calderon]** a fin de que comparezca ante la presencia judicial a aceptar el cargo de depositaria de los bienes a nombre del presunto ausente **[Sergio Viguería Vega]**, lo cual podrán realizar el día y hora en que las labores de este Tribunal así lo permitan

Asimismo, gírese atento oficio al **JEFE DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA**, a fin de que en caso de que el presunto ausente cuente con algún bien inmueble, se sirva ordenar a quien corresponda, efectúe las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre de **[Sergio Viguería Vega]**, y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos.

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a **[Sergio Viguería Vega]**, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por **TRES MESES** con intervalos de **QUINCE DÍAS NATURALES**, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de **tres meses**; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil.

En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua; por lo que en consecuencia de ello se **ordena girar atento oficio al RECAUDADOR DE RENTAS de esta Ciudad**, a fin de que se sirva expedir y remitir a este Tribunal el comprobante correspondiente en relación a que se exenta a la promovente del pago de la publicación de edictos, ordenados en el presente asunto, concediéndosele a dicha dependencia un plazo de **veinticuatro horas**, contadas a partir de la recepción del citado oficio, a fin de que dé cumplimiento a lo anterior, bajo el apercibimiento de que de no dar cumplimiento a lo anterior dentro de dicho término, se le aplicara en su contra una multa de hasta **CIENTOS veces el valor diario de la Unidad de Medida**

y **Actualización** de conformidad al numeral 96 del Código de Procedimientos Familiares.

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la **DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN**, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora. Debiendo a su vez decretarse lo que en derecho proceda en cuanto a la presunción de muerte del posible ausente.

Dese la intervención al agente del Ministerio Público de la adscripción, a fin de que manifieste lo que a su representación social corresponda, de conformidad con el numeral 4, segundo párrafo del Código de Procedimientos Familiares.

PREVENCIONES GENERALES.

Así mismo, en cumplimiento al artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia para el Estado de Chihuahua, se le previene, con la notificación que por listas se le realice de este acuerdo, para que en el término de tres días señale ante este Juzgado si otorga o no su consentimiento para que en la versión pública de la sentencia que en su momento se dicte se publiquen sus datos personales, con el apercibimiento que de no hacerlo, se entenderá su negativa para tal efecto.

Prevéngase a la promovente, con la notificación que por listas se le realice de este acuerdo, para que en el término de tres días señale a este Tribunal si tiene alguna discapacidad y, en caso afirmativo, indique cuál. Lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuenta con alguna que le limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.

Por lo expuesto al inicio de este acuerdo, la legislación aplicable será el Código Civil y no así la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua; sin embargo, de acreditarse la existencia de la resolución a que se refiere el artículo 4 de la segunda legislación citada, se podrá variar la vía, en beneficio y protección más amplia.

PROTECCIÓN A DATOS PERSONALES.

En protección a los datos personales (o personales sensibles) de las partes y demás intervinientes en el procedimiento, los oficios y cualquier medio de comunicación que se libre en relación a este expediente, en la medida posible, no contendrá la información que sea considerada como tal (dato personal); pero, en caso de que por su necesidad, resulte imperativo anexarla, deberá hacerse saber al destinatario que cualquier dato que se le proporcione deberá ser tratado conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, con los apercibimientos que marca la citada legislación.

Se hace del conocimiento de las partes litigantes que los datos personales o personales sensibles que sean proporcionados a lo largo de esta diligencia serán utilizados única y exclusivamente para la administración y procuración de justicia en el presente expediente y no serán revelados a terceros, con la salvedad de otras autoridades que pudiesen solicitar información al Juzgado o aquellos que se inserten en los medios de comunicación oficial; sin embargo, todos ellos se encuentran protegidos por los principios de "privacidad" y "reserva legal de las actuaciones".

Del mismo modo, en la sentencia definitiva que en su momento se emita y en los acuerdos que adopte el Juzgado y que se formulen por medio de escrito se utilizarán corchetes "[]" en los datos personales para facilitar su supresión en caso de ser necesario.

DESIGNACIÓN DE DOMICILIO PROCESAL Y ABOGADOS.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en **[Avenida Plan Alemán Numero**

609 de la Zona Centro de esta Ciudad].

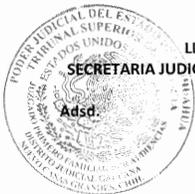
Del mismo modo, se les tiene otorgando las más amplias facultades que prevé el artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares a los [Mauricio Prieto López y Norma Leticia Viguera Vega], quienes cuentan con su cedula profesional debidamente registrada.

Notifíquese:

Así lo acordó y firma Ever Omar Parra Zubia Juez Provisional Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Galeana, ante la Secretaria Judicial Liliana Márquez Prieto, con quien actúa y da fe. Do y fe.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION.
NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 04 DE MARZO DE 2024.



LIC. LILIANA MARQUEZ PRIETO.
SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.

[Handwritten signature of Liliana Márquez Prieto]

OFELIA VALERA CALDERON

187-23-27-31-35-39-43-47

-0-



María Luisa Urías Cepeda
 Presente.-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el expediente número 54/2024, relativo a la Jurisdicción Voluntaria, promovido por María Luisa Urías Cepeda, se dictó un auto que a la letra dice:

<Se Admite Demanda>

Chihuahua, Chihuahua, a treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro.

Agréguese el escrito y documentos recibidos el veintinueve de enero del dos mil veinticuatro, en Oficialía de Turnos de primera instancia del Distrito Morelos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y en este Tribunal el treinta de ese mismo mes y año, presentados por María Luisa Urías Cepeda, por sus propios derechos.

Se admite la solicitud en la vía de Jurisdicción Voluntaria, a fin de obtener la declaración de ausencia y presunción de muerte por desaparición de su esposo Silverio Parra Gutiérrez y/o Jesús Silverio Parra Gutiérrez.

Por otra parte, a fin de que este perfectamente esclarecida la verdad sobre los hechos pertinentes para la decisión del presente asunto, este tribunal haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 242 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, dispone como diligencias para mejor proveer, se giren oficios a:

A. Director del Registro Público de la Propiedad

B. Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado a través de la Recaudación de Rentas A efecto de que informen si existen registrados bienes muebles o inmuebles, respectivamente, a nombre de Silverio Parra Gutiérrez y/o Jesús Silverio Parra Gutiérrez, con fecha de nacimiento el veinte de junio de mil novecientos sesenta y ocho, de conformidad con el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Asimismo, gírense atentos oficios a la Comisión Estatal de Derechos Humanos así como a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva remitir, en un plazo de tres días, la información que obre dentro de los expedientes a nombre Silverio Parra Gutiérrez y/o Jesús Silverio Parra Gutiérrez, con fecha de nacimiento el veinte de junio de mil novecientos sesenta y ocho. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares.

De igual manera, gírese atento exhorto al Juez Familiar competente en turno de Jiménez, Chihuahua, para que en auxilio a las labores de este Tribunal se sirva girar atento oficio al Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad Especializada en la Investigación de Personas Ausentes y/o Extraviadas de Jiménez, Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal tenga a bien informar el estado que guarda la carpeta de investigación promovida por María Luisa Urías Cepeda, con número único de caso 19-2017-00115989, así como si en dicha carpeta resulta procedente decretar el no ejercicio de la acción penal que establece artículo 255 del Código Nacional de Procedimientos Penales, o bien en su caso indique si la carpeta continuará en etapa de investigación debido a que los hechos ahí denunciados pudieran ser constitutivos de delito, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares del Estado. Haciéndole saber que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los Tribunales en la averiguación de la verdad y en consecuencia debe sin demora exhibir los documentos y cosas que tengan en su poder cuando para ello fueron requeridos, que los Tribunales tienen la facultad y deber de compelerlos a través de medios de apremio más eficaces para que cumplan esta obligación. Lo anterior de conformidad con los artículos 6 fracción VI y 246 del Código de Procedimientos Familiares.

Se autoriza al Juez exhortado a fin de que reciba y acuerde todo tipo de promociones, tendientes a lograr diligenciar el exhorto ordenado, también para el caso de haberse remitido a un órgano diferente al que deba prestar auxilio, lo envíe directamente al que corresponda debiendo dar cuenta por el escrito a esta autoridad exhortante.

Se hace saber a la parte promovente que deberá gestionar lo conducente para la diligenciación del exhorto ordenado, así como para que éste llegue a su destino, y una vez diligenciado lo haga llegar a este Tribunal de conformidad con el artículo 126 del Código de Procedimientos Familiares.

Por otro lado, a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a Silverio Parra Gutiérrez y/o Jesús Silverio Parra Gutiérrez, por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de treinta días naturales; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo o por medio de tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 629 del Código Civil. En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario público, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia en el Estado de Chihuahua.

Luego, gírese atento oficio a Talleres Gráficos del Gobierno del Estado, con domicilio en calle 4a y Méndez número 3013 de la colonia Santa Rosa de esta ciudad, a fin de que se sirva publicar en el Periódico Oficial del Estado, los edictos antes ordenados, por tres meses con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que dichas publicaciones deberán ser exentos de pago, con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, es decir, serán con cargo al erario.

Por otro lado, se previene a la promovente para que antes de la celebración de la audiencia extraordinaria manifieste si en diferente procedimiento judicial se encuentra acreditada la comisión del delito en materia de secuestro y/o desaparición forzada de su esposo Silverio Parra Gutiérrez y/o Jesús Silverio Parra Gutiérrez, y en su caso exhiba la constancias necesarias que acrediten lo anterior.

Se admiten a la promovente las siguientes probanzas:

I. Las documentales consistentes en:

- Certificación del acta de nacimiento de Jesús Silverio Parra Gutiérrez, expedida por la Dirección del Registro Civil del Estado de Sinaloa.
- Certificación del acta de matrimonio celebrado entre Silverio Parra Gutiérrez y María Luisa Urías Cepeda, expedida por la Dirección General del Registro Civil del Estado.
- Certificación del acta de nacimiento de Agustín Parra Urías, expedida por la Dirección General del Registro Civil del Estado.
- Certificación del acta de nacimiento de José Luis Parra Urías, expedida por la Dirección General del Registro Civil del Estado.
- Copia certificada por el Coordinador de Agentes del Ministerio Público del Distrito Jiménez, el siete de febrero de dos mil diecinueve, del reporte de ausencia o extravío, con número único de caso 19-2017-0015989.
- Copia certificada por la licenciada Mabel Sigelly Rodríguez Medrano, Secretaria Judicial del Juzgado Quinto Familiar por Audiencias, el dieciséis de marzo de dos mil veintitrés, de la sentencia firme dictada dentro del juicio de Jurisdicción Voluntaria, promovido por María Luisa Urías Cepeda, radicado bajo el número de expediente 807/2022.

II. Se admite el informe que deberá rendir la Fiscalía General del Estado, el cual ya fue previamente ordenado.

III. Testimonial a cargo de un grupo de dos personas a quienes deberá presentar el día y hora que se señale para la audiencia extraordinaria.

IV. La presuncional legal y humana.

Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o hayan debido estarlo, por tanto, para los supuestos del artículo 105 fracciones II y III del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua, se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en avenida Ocampo, número 116, zona Centro, de esta ciudad, y autorizando en términos del primer párrafo del artículo 39 del citado ordenamiento legal a los licenciados Sergio Alberto Villegas Martínez y/o Mónica Jurado Medina y/o Rosa Elena Soto Hernández y/o Rodolfo Rodríguez Gámez y/o Patricia Guaderrama Díaz y/o Nancy Lara Domínguez y/o Blanca Patricia Hernández Romero y/o María Guadalupe Fierro Serna y/o Lorenzo Juan Carlos Flores González, quienes tienen registrada su cédula profesional en el sistema digitalizado del Tribunal Superior de Justicia, designando al primero de los mencionados para llevar la de la defensa, de tal autorización se da vista a la contraria por el plazo de tres días a efecto de que manifieste lo que a su interés convenga. Se le tiene señalando únicamente para oír notificaciones, recibir documentos e imponerse de los autos a Brenda Liliana Galván Contreras.

Se hace saber que las personas autorizadas en los términos del primer párrafo del citado artículo 39 serán responsables de los daños y perjuicios que causen al que los autoriza, de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil del Estado, relativas al mandato y las demás conexas.

Se hace saber a la promovente:

- Las resoluciones pronunciadas en audiencia se tendrán por notificadas a quienes estén presentes o hayan debido estarlo, según lo establece el artículo 105 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua.
- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 72 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua es su obligación asistir a las audiencias, por sí o a través de sus representantes, siempre y cuando gocen de facultades amplias y expresas para conciliar, transigir y, en su caso, celebrar el convenio correspondiente.
- Con excepción de los casos previstos por este código, las peticiones y promociones de las partes o interesados se deben formular oralmente durante las audiencias.
- En caso de requerir la presencia de traductor para el desahogo de las audiencias, se les solicita lo hagan saber con anticipación a fin de que se provea lo conducente.

- 5. Que en caso de tener alguna discapacidad, dentro del plazo de tres días deberán hacerlo saber a este Tribunal así como indicar el tipo de discapacidad, lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuentan con alguna que les limite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.
- 6. Este Tribunal está obligado a transparentar la sentencia que ponga fin al presente asunto una vez que cause ejecutoria, sin hacer públicos sus datos personales, salvo consentimiento por escrito, por lo que se le previene para que en el plazo de tres días manifieste su conformidad por escrito, apercibida que de no hacerlo se entenderá su negativa para que tales datos sean públicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Dese vista al Ministerio Público a fin de que manifieste lo que a su Representación Social convenga.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, inciso f), 4, 48 y 495 del Código de Procedimientos Familiares del Estado de Chihuahua.

Notifíquese.

Así lo acordó la licenciada Clarissa Sandoval Luján, Juez Quinto Familiar por Audiencias del Distrito Morelos actuando con la licenciada Aideé Marcella Perea Guerra, Secretaria Judicial, quien dio fe de lo anterior.

FIRMADO. LICENCIADA CLARISSA SANDOVAL LUJÁN. LICENCIADA AIDEÉ MARCELLA PEREA GUERRA. RÚBRICAS.

Publicado en la lista el uno de febrero de dos mil veinticuatro, con el número _____. Conste. Surte sus efectos el dos de febrero de dos mil veinticuatro. Conste. Clave: 7000 *ampm/msrm*

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Sufragio efectivo; no reelección
Chihuahua, Chih., a 06 de febrero de 2024.

Lic. Mabel Sigelly Rodríguez Medrano
Secretaria Judicial del Juzgado Quinto Familiar por Audiencias
Distrito Morelos



MSRM*ert

MARIA LUISA URIAS CEPEDA

-0-

186-23-27-31-35-39-43-47

"2024. Año del Bicentenario de la Fundación del Estado de Chihuahua"



EDICTO
RAÚL ALFONSO RUIZ DELGADO.

En el expediente número 21/2024, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovidas por FRANCISCO JAVIER RUIZ DELGADO, en fecha veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, se dictó el siguiente auto, que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO-----
...SE ORDENA PUBLICACIÓN DE EDICTOS.

Se ordena publicar EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el Portal de Internet de Gobierno del Estado de Chihuahua durante tres meses en intervalos de quince días naturales, y sin que genere costo alguno para el promovente en términos del artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición del Estado de Chihuahua, lo anterior a fin de hacer saber al presunto ausente RAÚL ALFONSO RUIZ DELGADO y/o a cualquier interesado, que en el presente juicio 21/2024 tramitado por FRANCISCO JAVIER RUIZ DELGADO se está solicitando la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de RAÚL ALFONSO RUIZ DELGADO a fin de que el presunto ausente y/o cualquier persona interesada acuda ante este Juzgado Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos ubicado en Avenida Ocampo número 119 colonia Barrio San Pedro de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a fin de manifestar lo que a su interés convenga. Edicto se pone a disposición de la parte promovente para los efectos legales a que haya lugar, y se previene al antes mencionado para que exhiba las referidas publicaciones para los efectos legales a que haya lugar."

NOTIFÍQUESE: Así lo acordó y firma el Licenciado PABLO CARMONA HERNÁNDEZ Juez Segundo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial Interina Licenciada ANDREA SARAHI CORDERO RAMÍREZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 110 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 01 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO
LA C. SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR POR
AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

VJRAD

LICENCIADA MARIANA FOURZÁN MARTÍNEZ



FRANCISCO JAVIER RUIZ DELGADO

303-31-35-39-43-47-51-55

-0-



EDICTOS DE NOTIFICACIÓN.

EXP. - 1301/2023

JUAN DANIEL DE LA TORRE CITAL

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTIDOS DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO.

Por recibido escrito en este Tribunal el día diecinueve de enero del presente año, que signa la Licenciada Gloria Eva Lozano Rodríguez, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, se le tiene haciendo las manifestaciones en los términos señalados en su escrito de cuenta y, en cuanto a lo que solicita, gírese de inmediato atento oficio a la Licenciada Angelica Yocelin Lazos Mares Coordinadora Administrativa de Gestión Judicial, Civil y Familiar, a fin de que realice la publicación del edicto ordenado mediante el auto de veinte de febrero del año en curso, publicado en la lista el veintuno de febrero con el número cincuenta y tres, en el Diario Oficial de la Federación, debiendo publicarse durante tres meses y en intervalos de quince días naturales. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Se le tiene promoviendo en la vía Jurisdicción Voluntaria a la C. [Maria Eufracia Avedaño Medina], de acuerdo al artículo 495 del Código de Procedimientos Familiares ya que requiere la intervención de esta autoridad judicial, sin que esté promovida ni se promueva cuestión litigiosa alguna entre partes determinadas. Pues de conformidad con lo previsto por el artículo 5 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, solicita la declaración de ausencia por desaparición de [Juan Daniel De La Torre Cital], misma que basa en la denuncia planteada ante la Fiscalía General del Estado, a las doce horas con cuarenta y seis minutos del seis de septiembre de dos mil trece, por lo tanto han transcurrido en exceso los tres meses que para eso exige la norma especial en comento.

Dada cuenta que ha sido admitida formalmente la declaración de ausencia planteada por [MARIA EUFRACIA AVEDAÑO MEDINA], en su carácter de esposa de [JUAN DANIEL DE LA TORRE CITAL], con fundamento en el artículo 9 de la Ley para Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, deberá publicarse un edicto que contendrá un extracto de tal solicitud en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de internet del gobierno del Estado. Este edicto se publicará durante tres meses, en intervalos de quince días naturales.

ATENTAMENTE:

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"
CIUDAD, JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE FEBRERO DEL 2024
JUZGADO SEXTO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LICENCIADA ADRIANA MAZPULÉZ RAMOS
Secretaria Judicial



MARIA EUFRACIA AVEDAÑO MEDINA 191-23-27-31-35-39-43-47-51

-0-



EDICTO DE REMATE

En el expediente número 128/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES Y OTRO APODERADOS DE, ABC SERVICIOS Y CONSULTORIA, S.A. DE C.V., en contra de JESUS LEONARDO GUZMAN MARTINEZ Y ROCIO PEREZ PEREZ, existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO. ---
--- Por recibidos, en relación con los autos del presente expediente número 88-128/2014, relativos al juicio HIPOTECARIO promovido por [ABC SERVICIOS Y CONSULTORIA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE], en contra del C. [JESUS LEONARDO GUZMAN MARTINEZ Y ROCIO PEREZ PEREZ], un escrito de la C. LICENCIADA [ELISABET PRADO MORALES], con las amplias autorizaciones que tiene conferidas en autos del presente expediente, por la actual titula y por los efectos que corresponden a la parte actora y, como solicita y por corresponder al estado de ejecución que guarda el presente juicio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 664, 724, 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles de mil novecientos setenta y cuatro, que es el Ordenamiento Procesal Civil aplicable a, presente juicio, dada su fecha de iniciación, procédase al remate, en PRIMERA ALMONEDA, del bien inmueble dado en garantía hipotecaria por los ejecutados a favor de la parte actora, en el contrato de crédito con garantía hipotecaria, la acción, co-sistente en la casa habitación y terreno sobre el que se encuentra construida, ubicada en [la Calle Palma Areca número 4740-14, identificado como lote 14 de la Manzana 9, del Fraccionamiento Paseo de las Palmas de esta Ciudad, con una superficie de terreno de 266.899 metros cuadrados], que obra inscrito a favor de los demandados bajo el número [18], a folios [18], del Libro número [4095], de la SECCION PRIMERA del REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, anunciándose su venta y convocándose a postores a su subasta pública, en PRIMERA ALMONEDA, por medio de edictos que deberán de publicarse por dos veces de siete en siete días, en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, en un DIARIO DE CIRCULACIÓN MAYOR que se edite en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, así como en los Tableros de Avisos de este Juzgado, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$2,317,096.98 (DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 98/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los dos avalúos que emitidos en el presente juicio que más se acercaron en ese precio y sin que difiriera de más de un 10% del mayor precio fijado, correspondiendo a los avalúos del perito tercero en discordia y el de la designada por este juzgado en rebeldía de los demandados y, es postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad que sirve del precio para remate, que viene a ser la cantidad de \$1,544,731.33 (UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA UN PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)] y, para el efecto que tenga verificativo dicha AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, misma que tendrá lugar en el local que ocupa este juzgado, ubicado en el Segundo Piso, del Edificio Bonifacio Chávez, sito en el Eje vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos, segundo Piso de esta Ciudad, Juárez, Chihuahua.----- NOTIF I Q U E S E -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYÁN FIGUEROA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado GLEN RIGGS ACOSTA, con quien actúa y da fe. DOY FE -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA QUINCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO, CON EL NUMERO _____. CONSTE. SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DIECIEI DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----- Clave: 1119 -rial

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE MAYO DEL 2024.

EL SECRETARIO
LICENCIADO GLEN RIGGS ACOSTA.



JESUS LEONARDO GUZMAN MARTINEZ Y OTRA

-0-

426-45-47

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih. UMA

<i>Costo del Ejemplar</i>	.7230
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	45.1131
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	22.5565
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	.0950
<i>Anexo, por cada página</i>	.0112
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	13.4986
<i>Media página</i>	6.7493
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	.5277
<i>Valor UMA</i>	108.57
<i>Unidad de Medida y Actualización</i>	

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial***Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua****AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

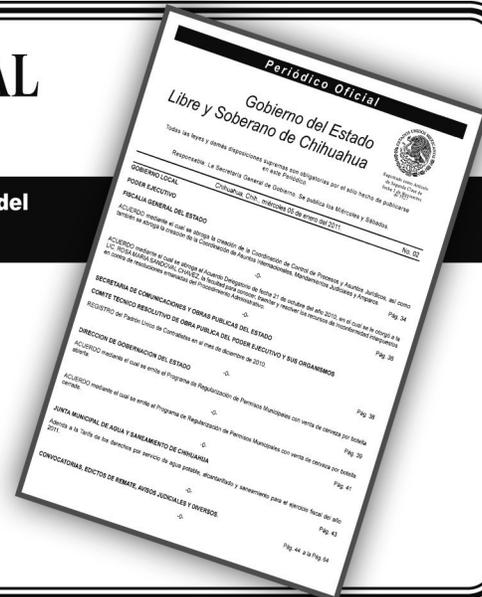
**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VÍA ELECTRÓNICA**

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial
Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ
SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial